



ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN N° 99 – 2021-SUNARP/ZR N° VIII-JEF

Huancayo, 18 de junio de 2021

Sumilla: APROBAR la REDUCCIÓN del monto contractual del Contrato N° 001-2021-ZRVIII-SHYO “Servicio de Limpieza y mantenimiento de los ambientes de las Oficinas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”, por el monto de S/807.43 (Ochocientos siete con 43/100 Soles), importe que representa el 0.06% del monto del contrato original.

VISTO:

Informe N° 180-2021-ZRVIII-SHYO/UADM-ABA de fecha 15.06.2021; correos institucionales de fecha 18 de junio de 2021; Informe sobre C.E. N° 049-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ de fecha 18.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por la Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS.

Que, el numeral 157.1 del Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria...”

Que, el numeral 157.2 del Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece “(...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)”.

Que, mediante Informe N° 180-2021-ZRVIII-SHYO/UADM-ABA de fecha 15.06.2021, se solicita opinión respecto a la procedencia de la reducción del Contrato N° 001-2021-ZRVIII-SHYO, debido a la ausencia del responsable de la Oficina Receptora de Jauja, los días lunes, miércoles y viernes, desde el 01 de junio al 18 de junio, ello en mérito a los correos institucionales de fecha 17 y 18 de junio de 2021, además de ello, se evidencia que el Jefe de la Unidad de Administración (e), mediante correo electrónico de fecha 10.06.2021, ordena coordinar los trámites para la reducción correspondiente por el tiempo que dure la ausencia de la responsable de la Oficina Receptora de Jauja, en tal sentido, no resulta necesario el servicio de limpieza y mantenimiento por dicho periodo de

ausencia. El monto a reducir del Contrato N° 001-2021-ZRVIII-SHYO, es la suma de S/. 807.43 (Ochocientos siete con 43/100 soles), que representa el 0.06% del monto del contrato suscrito.

Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe sobre C.E. N° 049-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ de fecha 18.06.2021, opina por la procedencia de la reducción del Contrato N° 001-2021-ZRVIII-SHYO por el monto de S/. 807.43 (Ochocientos siete con 43/100 soles), que representa el 0.06% del monto del contrato original. El artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, debiendo emitirse la resolución con eficacia anticipada al día 02.06.2021

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

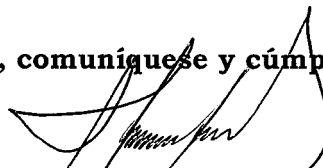
En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, así como de la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REDUCCIÓN del Contrato N° 001-2021-ZRVIII-SHYO “Servicio de limpieza y mantenimiento de los ambientes de las Oficinas de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo por la suma de S/. 807.43 (Ochocientos siete con 43/100 soles), que representa el 0.06% del monto del contrato original, con eficacia al 02.06.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


.....
JOSÉ ARMANDO TAZZA CHAUPIS
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

JATCH/ysh